



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/SBSTTA/24/3
18 de noviembre de 2020

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Vigésima cuarta reunión

Lugar y fechas por determinar

Tema 3 del programa provisional*

MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020: INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA PARA APOYAR EL EXAMEN DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS ACTUALIZADOS, Y LOS INDICADORES Y VALORES DE REFERENCIA RELACIONADOS

Nota de la Secretaría Ejecutiva

I. INTRODUCCIÓN

1. En su 14ª reunión, la Conferencia de las Partes, decidió acerca del proceso preparatorio para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (decisión [14/34](#), anexo) y pidió al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, en sus reuniones 23ª y 24ª, contribuyera a la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y apoyara la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta (decisión 14/34, párr. 16). La Conferencia de las Partes solicitó que el proceso preparatorio estuviera basado en conocimientos y que incluyera una disposición sobre los trabajos de análisis preparados de conformidad con la recomendación [SBSTTA-XXI/1](#) y la decisión [14/35](#). Entre las principales fuentes de información identificadas se encuentran los informes nacionales, las evaluaciones preparadas por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) y otros organismos y bibliografía pertinente revisada por pares, así como la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*. Las decisiones [14/1](#) (párr. 9) y [14/35](#) (párrs. 1 y 5) proporcionan más especificaciones a este respecto. Se pidió a los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 que brindasen orientación adicional sobre los elementos de trabajo para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que llevará a cabo el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 24ª reunión con miras a integrar los resultados de esa reunión, junto con otras consideraciones, en el borrador del marco (decisión 14/34, párr. 19).

2. Con referencia a las conclusiones del *Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas* preparado por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 invitó al Órgano Subsidiario a proporcionar elementos de orientación sobre a) objetivos específicos, b) metas específicas, medibles, viables, basadas en resultados y con plazos (SMART), c) indicadores, d) valores de referencia y e) marcos de seguimiento, en relación con los impulsores de la pérdida de diversidad biológica, con miras a lograr un cambio transformador, dentro del alcance de los tres objetivos del Convenio (recomendación WG2020-1/1, párr. 7).

3. En su 23ª reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, consideró la base de evidencia científica y técnica para el marco mundial de la diversidad biológica posterior

* CBD/SBSTTA/24/1.

a 2020, habida cuenta de las decisiones 14/1, 14/34 y 14/35, y la recomendación WG2020-1/1, y adoptó la recomendación SBSTTA-23/1, que incluye un proyecto de decisión para la Conferencia de las Partes. En esta recomendación, el Órgano Subsidiario, entre otras cosas:

a) Acogió con satisfacción el *Informe de la Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas* y otros informes de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, así como los informes especiales del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, tomó nota de la información presentada en la nota de la Secretaria Ejecutiva sobre la base de evidencia para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, e invitó al Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 a considerar esta información en sus deliberaciones;

b) Tomó nota de los documentos de información proporcionados en relación con los indicadores¹, y pidió a la Secretaria Ejecutiva que sometiese los documentos pertinentes a una revisión por pares y que, en colaboración con otros miembros de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, preparase un análisis de la utilización de indicadores en los sextos informes nacionales y que, basándose en esta información, así como en las aportaciones a la revisión por pares y en otra información pertinente, preparase un documento en el que se identifiquen la gama de indicadores pertinentes, valores de referencia, fechas de referencia u otros métodos adecuados que existen para vigilar los cambios en la diversidad biológica, carencias de indicadores y, cuando proceda, las opciones para subsanar dichas carencias y para un marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, teniendo en cuenta los resultados de la segunda reunión del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020;

c) Pidió a la Secretaria Ejecutiva que invitara a que las Partes y otros presenten comunicaciones por escrito con sus opiniones, en particular sobre las posibles metas, indicadores y valores de referencia relacionados con los impulsores de la pérdida de diversidad biológica, así como sobre la conservación de especies y la integración de la diversidad biológica en todos los sectores, recopilara las opiniones y las pusiera a disposición del Grupo de Trabajo en su 2ª reunión y del Órgano Subsidiario en su 24ª reunión para su examen.

4. En su segunda reunión, el Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 consideró el borrador preliminar del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 e invitó al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a que llevara a cabo un examen científico y técnico de los objetivos y metas actualizados del proyecto de marco mundial de la diversidad biológica, incluidos indicadores y valores de referencia relacionados, así como de la versión revisada de los apéndices del marco, y que brindara asesoramiento al Grupo de Trabajo en su tercera reunión (recomendación WG2020-2/1, párr. 3). Como preparación para la 24ª reunión del Órgano Subsidiario, el Grupo de Trabajo pidió además lo siguiente:

a) A los Copresidentes del Grupo de Trabajo y a la Secretaria Ejecutiva, que actualizaran los cuadros de los apéndices del borrador del marco en vista de los resultados de la segunda reunión del Grupo de Trabajo y tomando en cuenta los aportes recibidos en respuesta a la [notificación 2019-108](#);

b) A la Secretaria Ejecutiva que, sobre la base de los elementos actualizados del proyecto de marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 preparados por los Copresidentes del Grupo de Trabajo ([CBD/POST2020/PREP/2/1](#)), proporcionara información científica y técnica para apoyar el examen del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, incluido un análisis de los vínculos entre los objetivos, las metas y el marco de seguimiento propuestos para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible dentro del alcance del Convenio;

c) A la Secretaria Ejecutiva que, en colaboración con los miembros de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, preparara un documento de información en el que se identificara la gama de

¹ CBD/SBSTTA23/INF/3 y [CBD/SBSTTA23/INF/4](#).

indicadores pertinentes, valores de referencia, fechas de referencia u otros métodos adecuados que existen para vigilar los cambios en la diversidad biológica, carencias de indicadores y, cuando proceda, las opciones para subsanar dichas carencias y para un marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

5. En respuesta a las peticiones mencionadas:

a) En una adición del presente documento (CBD/SBSTTA/24/3/Add.1), la Secretaria Ejecutiva propone un enfoque para el uso de indicadores a fin de ayudar a hacer un seguimiento de los progresos realizados en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

b) En una segunda adición (CBD/SBSTTA/24/3/Add.2), la Secretaria Ejecutiva presenta un análisis científico y técnico de las cuestiones relacionadas con cada uno de los proyectos de objetivos y metas de los elementos actualizados del proyecto de marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/POST2020/PREP/2/1).

6. Estos documentos se apoyan con varios documentos de información, entre los que se incluyen:

a) Un análisis de los vínculos entre los objetivos, las metas y el marco de seguimiento propuestos para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible dentro del alcance del Convenio (CBD/SBSTTA/24/INF/12);

b) Información sobre los indicadores, valores de referencia, fechas de referencia u otros métodos adecuados pertinentes que existen para vigilar los cambios en la diversidad biológica, carencias de indicadores y, cuando proceda, las opciones para subsanar dichas carencias y para un marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/SBSTTA/24/INF/16).

7. La quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y su resumen para los responsables de formular políticas (CBD/SBSTTA/24/2) también proporcionan información pertinente para apoyar el examen científico y técnico del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y su marco de seguimiento.

8. En la sección II a continuación se presenta un proyecto de recomendación. El Anexo I contiene los indicadores de cabecera propuestos para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y el Anexo II contiene el mandato para un grupo de expertos técnicos en los indicadores para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

II. PROPUESTA DE RECOMENDACIONES

9. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico tal vez desee adoptar una recomendación del siguiente tenor:

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Reconociendo la importancia de un marco de seguimiento eficaz para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la necesidad de mantener este marco bajo examen,

Habiendo llevado a cabo un examen científico y técnico de los objetivos y metas actualizados, de los indicadores y valores de referencia relacionados y del proyecto actualizado de marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, así como de los apéndices revisados del marco,

1. *Acoge con satisfacción* el enfoque propuesto para el marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 expuesto en la nota de la Secretaria Ejecutiva sobre el marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020²;

² CBD/SBSTTA/24/3/Add.1.

2. *Toma nota* de la lista de indicadores de cabecera que figura en el Anexo I de la nota de la Secretaria Ejecutiva sobre el marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020³;
3. *Toma nota también* de la lista de indicadores de componentes y complementarios que figura en el anexo de la nota de la Secretaria Ejecutiva⁴;
4. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que actualice el marco de seguimiento teniendo en cuenta las observaciones formuladas durante la 24ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el proyecto de marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que se pone a disposición del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 en su tercera reunión, y que ponga el texto del marco de seguimiento a disposición de la tercera reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta para su examen;
5. *Invita* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión y a los Copresidentes del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, en preparación para la tercera reunión del Grupo de Trabajo, a que tengan en cuenta:
 - a) La estructura del marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, con inclusión de la lista de indicadores que se adjunta a la presente recomendación;
 - b) El resultado del examen científico y técnico de los objetivos y metas actualizados, y los indicadores y valores de referencia relacionados, del proyecto de marco mundial de la diversidad biológica⁵;
6. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión adopte una decisión que incluya los elementos siguientes, teniendo en cuenta además las conclusiones de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y la tercera reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020:

La Conferencia de las Partes

1. *Adopta* el marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que figura en la nota de la Secretaria Ejecutiva⁶;
2. *Decide* usar el año 2020, o el período desde 2016 hasta 2020, o el año o los años más cercanos para los que haya datos disponibles, según proceda, como período de referencia para hacer un seguimiento de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a nivel mundial;
3. *Decide también* mantener el marco de seguimiento bajo examen, lo que permitirá, entre otras cosas, incorporar otros indicadores pertinentes en el futuro;
4. *Decide además* que las Partes utilizarán los indicadores de cabecera para informar sobre la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en sus informes nacionales;
5. *Observa* que la lista de indicadores de componentes y complementarios proporciona un marco flexible que las Partes pueden adaptar y utilizar en sus informes nacionales, según proceda y de acuerdo con sus prioridades y circunstancias nacionales, así como aplicarse a nivel mundial, según proceda;
6. *Acoge con satisfacción* la labor de la División de Estadística de las Naciones Unidas en la elaboración de normas estadísticas para medir la diversidad biológica, el medio ambiente y su

³ CBD/SBSTTA/24/3.

⁴ CBD/SBSTTA/24/3/Add.1.

⁵ Sobre la base de la nota de la Secretaria Ejecutiva (CBD/SBSTTA/24/3/Add.2).

⁶ Se añadirá una referencia.

relación con el desarrollo socioeconómico, así como el apoyo que presta a las oficinas nacionales de estadística para que participen en el proceso de seguimiento de la diversidad biológica;

7. *Invita* a la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas a que apoye la puesta en práctica del marco de seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

8. *Reconoce* el valor de armonizar el seguimiento nacional con la norma estadística del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica de las Naciones Unidas a fin de integrar la diversidad biológica en los sistemas estadísticos nacionales y fortalecer los sistemas nacionales de seguimiento y presentación de informes;

9. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que aumenten su apoyo, incluidos los recursos financieros, a los sistemas nacionales, regionales y mundiales de seguimiento de la diversidad biológica y para la compilación de indicadores de la diversidad biológica;

10. *Observa* que algunos objetivos y metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 no cuentan actualmente con indicadores que resulten adecuados para el seguimiento a nivel nacional y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que colabore con la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y otras organizaciones pertinentes para ayudar a subsanar esas carencias y que informe sobre los progresos realizados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;

11. *Decide* establecer un grupo de expertos técnicos encargado de asesorar sobre la ulterior puesta en práctica del marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 con el mandato que figura en el anexo de la presente decisión;

12. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en colaboración con los asociados pertinentes:

a) Preste apoyo a las Partes en la compilación y utilización de los indicadores de cabecera y otros indicadores cuando proceda, entre otras cosas en sus informes nacionales y en los procesos nacionales de planificación;

b) Lleve a cabo una revisión de la eficacia del marco de seguimiento y presente los resultados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Anexo I

**INDICADORES DE CABECERA PROPUESTOS PARA EL MARCO MUNDIAL DE LA
 DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020**

<i>Objetivo o meta propuesto</i>	<i>Indicadores propuestos⁷</i>	<i>Posible desagregación</i>	<i>Vínculos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes</i>
<p>Objetivo A. Un aumento de por lo menos un [X %] de la superficie, conectividad e integridad de los ecosistemas naturales, apoyando a poblaciones saludables y resilientes de todas las especies a la vez que se reduce en un [X %] el número de especies que están amenazadas y se mantiene la diversidad genética</p> <p>Hitos para 2030</p> <p>i) La superficie, conectividad e integridad de los sistemas naturales aumentaron en por lo menos un [5 %]</p> <p>ii) El número de especies que están amenazadas se redujo en un [X %] y la abundancia de las especies aumentó en promedio en un [X %]</p>	<p>A.0.1 Extensión de determinados ecosistemas naturales (bosques, sabanas y praderas, humedales, manglares, marismas, arrecifes de coral, praderas submarinas, macroalgas y hábitats intermareales)</p>	<p>Por tipo de ecosistema</p>	<p>6.6.1, 11.3.1, 15.1.1, 15.3.1</p>
	<p>A.0.2 Índice Planeta Vivo</p>	<p>Por grupo de especies</p>	
	<p>A.0.3 Índice de la Lista Roja</p>	<p>Por grupo de especies</p>	<p>15.5.1</p>
	<p>A.0.4 Índice de hábitats de especies</p>	<p>Por grupo de especies</p>	
	<p>A.0.5 Proporción de poblaciones que se mantiene dentro de cada especie*</p>	<p>Por grupo de especies</p>	
<p>Objetivo B. Las contribuciones de la naturaleza a las personas se han valorado, mantenido o mejorado mediante la conservación y la utilización sostenible, apoyando a la agenda de desarrollo mundial para beneficio de todas las personas</p> <p>Hitos para 2030</p> <p>i) La naturaleza contribuye a la nutrición y seguridad alimentaria sostenible, al acceso a agua potable segura y a la resiliencia ante desastres naturales para por lo menos [X %] millón de personas</p>	<p>B.0.1 Población que obtiene beneficios de los servicios de los ecosistemas*</p>	<p>Por tipo de ecosistema y tipo de servicio</p>	
	<p>B.0.2 Valor de todos los servicios finales de los ecosistemas (Producto Bruto de los Ecosistemas)*</p>	<p>Por tipo de ecosistema y tipo de servicio</p>	

⁷ Los indicadores marcados con un asterisco (“*”) no se han desarrollado o aplicado plenamente. La redacción de estos indicadores se brinda como posible indicador que se podría utilizar para medir el objetivo o la meta; sin embargo, para que el indicador sea plenamente aplicable sería necesario realizar investigaciones adicionales. Otra opción sería utilizar un indicador de componente o complementario que reemplace el indicador de cabecera. Se prevé que el grupo de expertos técnicos propuesto, junto con los asociados relacionados con cada indicador, estaría a cargo de determinar cómo se podrían ultimar estos indicadores.

<i>Objetivo o meta propuesto</i>	<i>Indicadores propuestos⁷</i>	<i>Posible desagregación</i>	<i>Vínculos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes</i>
ii) La naturaleza se valora a través de inversiones ecológicas, valoración de los servicios de los ecosistemas en las cuentas nacionales y declaraciones financieras de los sectores público y privado			
<p>Objetivo C. Los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos se comparten de manera justa y equitativa</p> <p>Hitos para 2030</p> <p>i) Se han establecido mecanismos de acceso y participación en los beneficios en todos los países</p> <p>ii) Aumentaron en un [X %] los beneficios compartidos</p>	C.0.1 Monto de beneficios monetarios (en dólares de los Estados Unidos) recibidos por los países por concepto de utilización de recursos genéticos en virtud de un acuerdo de APB, con inclusión de los conocimientos tradicionales	Por beneficiario (incluidos pueblos indígenas y comunidades locales y género)	
	C.0.2 Número de resultados o publicaciones de investigación y desarrollo que se comparten en virtud de un acuerdo de APB	Por beneficiario (incluidos pueblos indígenas y comunidades locales y género)	
<p>Objetivo D. Se dispone de medios de implementación para lograr todos los objetivos y metas del marco</p> <p>Hitos para 2030</p> <p>i) Para 2022, los medios para la implementación del marco para el período 2020 a 2030 están definidos o comprometidos.</p> <p>ii) Para 2030, los medios para la implementación del marco para el período 2030 a 2040 están definidos o comprometidos.</p>	D.0.1 Índice de cobertura de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad que cuentan con procesos formales para garantizar que se dé participación a las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales y la juventud, y que abarcan medios de implementación*		
	D.0.2 Financiación nacional para la implementación del Marco Mundial de la Diversidad Biológica*	Por fuente de financiación	

<i>Objetivo o meta propuesto</i>	<i>Indicadores propuestos⁷</i>	<i>Posible desagregación</i>	<i>Vínculos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes</i>
Meta 1. Para 2030, el [50 %] de la superficie terrestre y marina del mundo está sujeto a una planificación espacial que aborda los cambios en el uso de la tierra/los océanos, reteniendo la mayoría de las zonas intactas y de naturaleza virgen existentes, y permitiendo que se restaure un [X %] de los ecosistemas de agua dulce, marinos y terrestres naturales degradados, así como la conectividad entre ellos	1.0.1 Porcentaje de superficie cubierto por planes de uso de la tierra a escala del paisaje en ecosistemas terrestres, de agua dulce y marinos*	Por tipo de plan	6.5.1, 14.2.1 y 15.2.1
Meta 2. Para 2030, por lo menos el 30 % del planeta se protege y conserva a través de un sistema bien conectado y eficaz de áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, con especial énfasis en áreas de particular importancia para la diversidad biológica	2.0.1 Cobertura de áreas importantes para la diversidad biológica en áreas protegidas	Por tipo de ecosistema	Vinculado con las metas 14.5.1, 15.1.2, 15.4.1 (definición nacional de las áreas importantes)
	2.0.2 Índice de protección de especies	Por tipo de ecosistema	
Meta 3. Para 2030, se garantiza la adopción de medidas de gestión activa para permitir que se recuperen y conserven especies silvestres de fauna y flora y se reduzcan en un [X %] los conflictos entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres	3.0.1 Eficacia de la gestión de las áreas protegidas		
	3.0.2 Programas de recuperación de especies*		
Meta 4. Para 2030, se garantiza que la recolección, el comercio y la utilización de especies silvestres de fauna y flora sean legales y se hagan a niveles sostenibles y seguros.	4.0.1 Proporción de especímenes de fauna y flora silvestres comercializados que son legales y seguros (esto es, no procedentes de la caza furtiva o el tráfico ilícito o no sostenibles)	Por grupo de especies	Vinculado con las metas 15.7.1 y 15.c.1
	4.0.2 Proporción de poblaciones de peces cuyos niveles son biológicamente sostenibles	Por tipo de peces	14.4.1

<i>Objetivo o meta propuesto</i>	<i>Indicadores propuestos⁷</i>	<i>Posible desagregación</i>	<i>Vínculos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes</i>
Meta 5. Para 2030, se gestionan, y donde sea posible controlan, las vías de introducción de especies exóticas invasoras, logrando una reducción del [50 %] en la tasa de nuevas introducciones, y se controlan o erradican las especies exóticas invasoras a fin de eliminar o reducir sus impactos, incluido en por lo menos el [50 %] de los sitios prioritarios.	5.0.1 Tasa de propagación de las especies exóticas invasoras 5.0.2 Tasa de impacto de las especies exóticas invasoras	Por vía de introducción	15.8.1
Meta 6. Para 2030, se reduce la contaminación de todas las fuentes, incluido disminuyendo el exceso de nutrientes en [x %], biocidas en [x %] y desechos plásticos en [x %], a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica y las funciones de los ecosistemas y la salud humana	6.0.1 Proporción de agua de buena calidad (agua dulce y marina)	Por tipo de masa de agua	14.1.1a y 6.3.2
	6.0.2 Densidad de los desechos plásticos	Por ubicación (playa, flotante, columna de agua, fondo marino)	14.1.1.b
	6.0.3 Uso de plaguicidas por superficie de tierras de cultivo	Por tipo de plaguicida	
	6.0.4 Proporción de desechos sólidos municipales recogidos y gestionados en instalaciones controladas respecto del total de desechos sólidos municipales generados por las ciudades	Por tipo de desecho	11.6.2
Meta 7. Para 2030, han aumentado las contribuciones a la adaptación al cambio climático y su mitigación y la reducción del riesgo de desastres aportadas por soluciones basadas en la naturaleza y enfoques basados en los ecosistemas, asegurando la resiliencia y minimizando los impactos negativos en la diversidad biológica	7.0.1 Total de servicios de regulación del clima proporcionados por los ecosistemas*		

<i>Objetivo o meta propuesto</i>	<i>Indicadores propuestos⁷</i>	<i>Posible desagregación</i>	<i>Vínculos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes</i>
<p>Meta 8. Para 2030, se garantizan beneficios, incluidos nutrición, seguridad alimentaria, medios de vida, salud y bienestar, para las personas, especialmente para los más vulnerables a través de la gestión sostenible de las especies silvestres de fauna y flora</p>	<p>8.0.1 Número de personas que utilizan recursos silvestres para obtener energía, alimentos o bienes culturales (incluidos la recogida de leña, la caza y la pesca, la recolección, el uso medicinal, la elaboración de artesanías, etc.)*</p>	<p>Por tipo de recurso</p>	
	<p>8.0.2 Porcentaje de la población que trabaja en empleos tradicionales</p>	<p>Por sexo y condición de indígena</p>	
<p>Meta 9. Para 2030, se apoya la productividad, sostenibilidad y resiliencia de la diversidad biológica en los ecosistemas agrícolas y otros ecosistemas gestionados, a través de la conservación y la utilización sostenible de dichos ecosistemas, reduciendo en por lo menos un [50 %] las carencias de productividad.</p>	<p>9.0.1 Proporción de la superficie agrícola en que se practica una agricultura productiva y sostenible</p>		<p>2.4.1</p>
<p>Meta 10. Para 2030, se garantiza que las soluciones basadas en la naturaleza y el enfoque por ecosistemas contribuyen a la regulación de la calidad del aire, los riesgos y los fenómenos extremos y la calidad y la cantidad del agua para por lo menos [XXX millones] de personas.</p>	<p>10.0.1 Población que vive en zonas con aire limpio y agua limpia y accesible*</p>		
	<p>10.0.2 Ecosistemas que proporcionan servicios de reducción de la erosión costera, protección contra inundaciones y otros servicios*</p>	<p>Por sexo</p>	<p>1.5.1, 11.5.1, 13.1.1</p>
<p>Meta 11. Para 2030, han aumentado los beneficios que brindan la diversidad biológica y los espacios verdes/azules para la salud y el bienestar humanos, incluida la proporción de personas con acceso a tales espacios en por lo menos un [100 %], en especial para las poblaciones urbanas.</p>	<p>11.0.1 Proporción media de la superficie edificada de las ciudades ocupada por espacios verdes/azules para uso público de todos</p>		<p>11.7.1</p>

<i>Objetivo o meta propuesto</i>	<i>Indicadores propuestos⁷</i>	<i>Posible desagregación</i>	<i>Vínculos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes</i>
<p>Meta 12. Para 2030, han aumentado en [X] los beneficios compartidos con fines de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y para lograr ese aumento se asegura el acceso y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados.</p>	<p>12.0.1 Número de usuarios que ha compartido beneficios de la utilización de recursos genéticos o conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos con los proveedores de esos recursos o conocimientos</p>	<p>Por sexo y condición de indígena del usuario (jefe de la organización usuaria)</p>	
	<p>12.0.2 Número de permisos de acceso y participación en los beneficios o su equivalente otorgados para recursos genéticos (incluidos aquellos relacionados con conocimientos tradicionales)</p>	<p>Por tipo</p>	
	<p>12.0.3 Grado en que se han adoptado marcos legislativos, administrativos y normativos para garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios*</p>		<p>15.6.1</p>
<p>Meta 13. Para 2030, se han integrado valores de diversidad biológica en las políticas, las reglamentaciones, la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y las cuentas en todos los niveles, garantizando que se integren valores de diversidad biológica en todos los sectores y que se incorporen en las evaluaciones de impacto ambiental.</p>	<p>13.0.1 Grado en que se han adoptado metas nacionales para integrar valores de diversidad biológica en las políticas, las reglamentaciones, la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y las cuentas en todos los niveles, garantizando que se integren valores de diversidad biológica en</p>		<p>15.9.1a*</p>

<i>Objetivo o meta propuesto</i>	<i>Indicadores propuestos⁷</i>	<i>Posible desagregación</i>	<i>Vínculos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes</i>
	<p>todos los sectores y que se incorporen en las evaluaciones de impacto ambiental*</p>		
	<p>13.0.2 Integración de la diversidad biológica en los sistemas nacionales de contabilidad y presentación de informes; a saber, implementación del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica</p>		<p>15.9.1b</p>
<p>Meta 14. Para 2030, se redujeron en por lo menos un [50 %] los impactos negativos en la diversidad biológica, asegurando para ello que las prácticas de producción y las cadenas de suministro sean sostenibles.</p>	<p>14.0.1 Potencial pérdida de poblaciones y especies a causa de modificaciones terrestres y marinas ocasionadas por la actividad humana*</p>	<p>Por grupo de especies</p>	
	<p>14.0.2 En la presentación de informes de sostenibilidad empresarial se incluyen los impactos en la diversidad biológica*</p>	<p>Por clasificación industrial</p>	<p>Vinculado con la meta 12.6.1 de los ODS</p>
<p>Meta 15. Para 2030, se han eliminado patrones de consumo no sostenible, asegurando que las personas en todas partes entiendan y aprecien el valor de la diversidad biológica y hagan elecciones responsables acordes con la visión de la diversidad biológica para 2050, teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas y culturales individuales y nacionales</p>	<p>15.0.1 Huella material de biomasa per cápita</p>	<p>Por tipo de material</p>	<p>8.4.1,12.2.1</p>

<i>Objetivo o meta propuesto</i>	<i>Indicadores propuestos⁷</i>	<i>Posible desagregación</i>	<i>Vínculos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes</i>
Meta 16. Para 2030, se han establecido y se aplican medidas tendientes a prevenir, gestionar o controlar los impactos negativos que pudiera tener la biotecnología en la diversidad biológica y la salud humana, reduciendo tales impactos en [X].	16.0.1 Grado en que se han adoptado las medidas jurídicas, administrativas y técnicas y otras medidas de seguridad de la biotecnología necesarias para prevenir, gestionar y controlar los impactos negativos que pudiera tener la biotecnología en la diversidad biológica*		
Meta 17. Para 2030, se redirigen, redestinan, reforman o eliminan incentivos perjudiciales para la diversidad biológica, incluida una reducción de [X] en los subsidios más perjudiciales, garantizando que los incentivos, entre ellos los incentivos económicos y regulatorios públicos y privados, tengan efectos ya sea positivos o neutros para la diversidad biológica	17.0.1 Porcentaje del PIB que corresponde a impuestos, cargos y tasas que afectan a pagos por los servicios de los ecosistemas y a sistemas de permisos negociables relacionados con la diversidad biológica	Por tipo de instrumento	
	17.0.2 Porcentaje del PIB que corresponde a elementos potencialmente perjudiciales del apoyo gubernamental a la agricultura, la pesca y otros sectores (subsidios perjudiciales para el medio ambiente)	Por sector	
Meta 18. Para 2030, se ha aumentado en un [X %] los recursos financieros procedentes de todas las fuentes internacionales y nacionales, mediante recursos financieros nuevos, adicionales y efectivos acordes con el nivel de ambición de los objetivos y metas del marco, y se aplica la estrategia de creación de capacidad y transferencia de tecnología y cooperación científica para satisfacer las necesidades de implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020	18.0.1 Asistencia oficial para el desarrollo, gasto público y gasto privado que se destinan a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas*	Por tipo de gasto	15.a.1

<i>Objetivo o meta propuesto</i>	<i>Indicadores propuestos⁷</i>	<i>Posible desagregación</i>	<i>Vínculos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes</i>
<p>Meta 19. Para 2030, se garantiza que los encargados de la toma de decisiones y el público dispongan de información de calidad, incluidos conocimientos tradicionales, para la gestión eficaz de la diversidad biológica mediante la concienciación y el fomento de la educación y la investigación</p>	<p>19.0.1 Índice de información sobre la diversidad biológica*</p>		
	<p>19.0.2 Grado en que i) la educación para la ciudadanía mundial y ii) la educación para el desarrollo sostenible, incluida la igualdad de género y los derechos humanos, se incorporan en todos los niveles de a) las políticas nacionales de educación, b) los planes de estudio, c) la formación del profesorado y d) la evaluación de los estudiantes</p>		<p>4.7.1</p>
<p>Meta 20. Para 2030, se garantiza la participación equitativa en la toma de decisiones relacionadas con la diversidad biológica y se garantiza a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las niñas y los jóvenes sus derechos sobre los recursos pertinentes, de conformidad con las circunstancias nacionales</p>	<p>20.0.1 Tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales</p>	<p>Por tipo de tenencia</p>	
	<p>20.0.2 Población con derechos seguros de tenencia de la tierra</p>	<p>Por sexo y tipo de tenencia</p>	<p>5.a.1</p>
	<p>20.0.3 Grado en que los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las niñas y la juventud participan en la toma de decisiones relacionadas con la diversidad biológica*</p>		

Anexo II

MANDATO PARA UN GRUPO DE EXPERTOS TÉCNICOS EN LOS INDICADORES PARA EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

1. La labor del Grupo se centrará en lo siguiente:
 - a) Prestar asesoramiento técnico sobre la implementación de los indicadores y el marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluido asesoramiento sobre la utilización de definiciones de indicadores armonizadas y convenidas, las mejores prácticas de seguimiento y el intercambio de datos a nivel nacional;
 - b) Identificar metadatos detallados para cada indicador del marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, teniendo en cuenta las metodologías y normas existentes que se han elaborado, entre ellos los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Marco para el Desarrollo de las Estadísticas Ambientales y el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica elaborados bajo los auspicios de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas;
 - c) Proporcionar asesoramiento sobre las formas de colmar las lagunas de datos temporales y espaciales, incluso mediante el uso de metadatos, ciencia ciudadana, teledetección y otras formas de datos;
 - d) Prestar asesoramiento sobre actividades de creación de capacidad relacionadas con el seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica;
2. El grupo llevará a cabo su labor sobre la base de lo siguiente:
 - a) Experiencia con los indicadores y el seguimiento en el marco del Convenio;
 - b) Experiencia de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad;
 - c) Experiencia en la elaboración de indicadores para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en el marco de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas;
 - d) Novedades recientes sobre cuestiones relacionadas con los indicadores y sus metadatos.
3. El grupo estará integrado por 30 expertos técnicos designados por las Partes, incluidos representantes de oficinas nacionales de estadística, y hasta 15 representantes designados por organizaciones observadoras, incluidos entre ellos miembros de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, así como representantes de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas. La Secretaria Ejecutiva, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, seleccionará a los expertos de entre las candidaturas presentadas por las Partes y organizaciones teniendo debidamente en cuenta la representación de las diferentes esferas de conocimientos técnicos y la representación geográfica, el equilibrio de género y las condiciones especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición. Excepto que se determine otra cosa en el presente mandato, el *modus operandi* para los grupos especiales de expertos técnicos se aplicará, *mutatis mutandis*, a este grupo de expertos técnicos.
4. El Grupo nombrará dos copresidentes de entre los expertos seleccionados.
5. Se invitará a la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a participar en el grupo como miembro *ex officio*.
6. El Grupo también podrá invitar a otros expertos, según proceda, de gobiernos nacionales, la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado a que aporten sus conocimientos especializados y experiencias sobre cuestiones concretas relacionadas con el mandato del Grupo.
7. El Grupo llevará a cabo su labor principalmente por medios electrónicos, pero también se reunirá en forma presencial, reuniéndose normalmente dos veces en el período entre sesiones.

8. Los informes del grupo se pondrán a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en las reuniones que se celebren antes cada una de las reuniones de la Conferencia de las Partes.
